



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 e

38.- SUBVENCIÓN A FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL AÑO 2017. Por la Teniente de Alcalde de Promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega, se indica que un año más la Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO) solicita la colaboración económica del Ayuntamiento para que, junto con la aportación de sus asociados/as, se pueda llevar a cabo las actividades programadas para este año 2017, y que tienen como objetivo lograr un acercamiento más directo al comercio y al consumidor local, conocer sus necesidades, sus quejas e ideas y por supuesto incorporar nuevos socios y fidelizar los que ya lo son.

Esta Corporación Local estima oportuno contribuir y apoyar un año más las actividades de esta Federación en beneficio del empresariado comercial local.

En base a lo anteriormente expuesto, y una vez analizada la documentación, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Aceptar la programación de actividades de FENACO.
- 2.- Conceder subvención, por importe de 110.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4310.489.06, a abonar en cuatro pagos a lo largo del presente año:
 - a. Un primer pago inmediato por importe de 40.000,00 euros.
 - b. Un segundo pago de 15.000,00 euros en el mes de mayo.
 - c. Un tercer pago, de 15.000,00 euros en el mes de agosto.
 - d. Un cuarto y último pago de 40.000,00 euros en el mes de noviembre, que se transferirán previa justificación documental y de acuerdo con las bases de ejecución de los presupuestos municipales.
- 3.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	CIqt pakLMQ4hd722jsIHuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	03/04/2017 14:23:24	
Observaciones		Página	71/92	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CIqt pakLMQ4hd722jsIHuQ==			